

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto **ocho (8)** de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 1100131030232020 00341 00

Conforme al informe secretarial que precede, se APRUEBA la LIQUIDACIÓN DE COSTAS vista a posición 09 - C2, realizada por la secretaria del despacho, y con base en lo previsto en el artículo 366 del código General del Proceso.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43557dae405c28ee7bce58b85fc83cdd9ed411679832869bc39ead346b73d948**

Documento generado en 09/08/2023 04:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto **ocho (8)** de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 110013103023**2022 00339** 00

Conforme al informe secretarial que antecede, se APRUEBA la LIQUIDACIÓN DE COSTAS vista a posición 26, practicada por la secretaria del despacho, conforme lo prevé el artículo 366 del código General del Proceso.

Obre en autos la liquidación del crédito allegada por la parte actora, precisando que su trámite se surtirá ante el juzgado de ejecución de sentencias que por reparto corresponda.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65c025c24182e9c72e1e33285a8991f30f2e234c0972d0d717d72c17c2f7d77**

Documento generado en 09/08/2023 04:08:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto **ocho (8)** de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 110013103023**2022 00421** 00

A la LIQUIDACIÓN DE COSTAS vista a posición 19 de la presente demanda virtual, practicada por la secretaría del despacho, se le imparte APROBACIÓN, conforme lo establece el artículo 366 del código General del Proceso.

Por otra parte, obre en autos la liquidación del crédito allegada por la parte actora, precisando que el trámite de aquella se surtirá ante el juzgado de ejecución de sentencias que por reparto corresponda.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a499c8bd1e23355e96ceb23f23031c6e7319c5b421b67a42712bffb4d67000c4**

Documento generado en 09/08/2023 04:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., agosto **ocho (08)** de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 110013103023**2023** 00097 00

En atención al informe secretarial que precede, a la LIQUIDACIÓN DE COSTAS que obra a posición 24 de la presente demanda virtual, practicada por la secretaria del despacho, se le imparte APROBACIÓN, conforme lo establece el artículo 366 del código General del Proceso.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dbee01ecf8aec830d0eb8df8602d5f32acc1b315d312f72d6d8fcb9746ee091**

Documento generado en 09/08/2023 04:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto **ocho (8)** de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 110013103023**2023 00107** 00

Conforme a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho, vista a posición No. 022 de la presente demanda virtual, se le imparte APROBACIÓN. (*art. 366 C. G. del P.*)

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e7dce98c22a71d8116fb1ed30d5c7bc682bd8a51f14fc199391a8279c8f4349**

Documento generado en 09/08/2023 04:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 110013103023**2023 00109** 00

Conforme a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho, vista a posición No. 018 de la presente demanda virtual, se le imparte APROBACIÓN. (*art. 366 C. G. del P.*)

En atención a la anterior solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, para que se lleve a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la carrera 72G #42B - 92 sur de esta ciudad, objeto del contrato de leasing financiero 001-03-0001017347, SE COMISIONA al juez civil municipal de Bogotá, juez de pequeñas causas y competencia múltiple que por reparto corresponda y/o secretaria distrital de gobierno y alcaldía local que corresponda con amplias facultades, lo anterior de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del código General del Proceso.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

Firmado Por:
Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392b581ff4604ecef7b6378d9ac84ef11a9cbbd7bad0dd4e83bcc418f0095a3f**

Documento generado en 09/08/2023 04:11:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., agosto **ocho (8)** de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 110013103023**20190093500**

Atendiendo el informe secretarial que precede, como quiera que la audiencia fijada al interior de esta causa se cruza con otra señalada anteriormente en el proceso 110013103022-2017-00417-00, en desarrollo del artículo 372 del C.G del P., se reprograma la presente para las 10:00 horas de abril 25 de 2024.

Para los efectos anteriores, los extremos de la litis tengan en cuenta las recomendaciones dadas en el auto inmediatamente anterior.

Procédase de conformidad y por secretaría déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4751c7681babb5183a897cf4e299ff4a1648d4817b90d7b507b29cc4fcdf55fb**

Documento generado en 09/08/2023 04:08:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>